

24968

**RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de las asignaturas «Dibujo del mueble», «Carpintería artística» y «Ebanistería», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.**

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Maestros de Taller de «Dibujo del mueble», «Carpintería artística» y «Ebanistería», de Escuelas Aplicadas y Oficios Artísticos, turno restringido, convocado por Orden ministerial de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), para realizar el acto de presentación el día 15 de octubre de 1982, a las diecisiete horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Palma, 46, Madrid.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 16, a las diecisiete horas, en el mismo lugar.

De conformidad con la norma 5.4 la realización del ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

#### Dibujo del mueble

1.ª Croquis o boceto, realizado en una sesión ininterrumpida, de un tema de mobiliario sacado a la suerte de entre tres propuestos por el Tribunal.

2.ª En las sesiones que el Tribunal señale, desarrollo del croquis o boceto en las proyecciones que oportunamente se fijan, debiendo el opositor aportar los útiles y materiales necesarios para la realización del ejercicio.

#### Carpintería artística

1.ª Realización de croquis o boceto, en una sesión ininterrumpida, de un motivo propio de esta especialidad, sacada a la suerte de entre tres propuestos por el Tribunal.

2.ª Realización del objeto proyectado o un fragmento del mismo señalado por el Tribunal.

Los opositores aportarán los útiles y materiales necesarios para la realización del ejercicio.

#### Ebanistería

1.ª Croquización de un mueble o parte del mismo, en una sesión ininterrumpida, cuyo tema será sacado a la suerte de entre tres propuestos por el Tribunal.

2.ª Realización del mueble proyectado, o el fragmento que el Tribunal señale. Despiece, cubicación, Memoria explicativa y presupuesto.

Los opositores aportarán los útiles y materiales necesarios para la realización del ejercicio.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Pedro Santos Tuda.

24969

**RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Instrumentos de percusión», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores (turnos libre y restringido) el acto de presentación ante el Tribunal.**

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores especiales de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo), de la asignatura de «Instrumentos de percusión», turnos libre y restringido, para realizar el acto de presentación el día 15 de octubre de 1982, a las diez horas, en el Real Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, s/n, Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José Ferriz Llorens.

24970

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura «Instrumentos de percusión», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores (turno restringido) el acto de presentación ante el Tribunal.**

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, convocado por Orden ministerial de 26 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo), de la asignatura «Instrumentos de percusión», turno restringido, para realizar el acto

de presentación el día 15 de octubre de 1982, a las diez horas, en el Real Conservatorio Superior de Música, plaza Isabel II, sin número, Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, José Ferriz Llorens.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24971

**RESOLUCION de 2 de abril de 1982, del Instituto Nacional de Asistencia Social, por la que se convoca concurso de traslado de méritos para la provisión de vacantes correspondientes a las escalas de dicho Organismo.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determina el artículo 12 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el artículo 2 del Real Decreto 2969/1980, de 12 de diciembre, y vistas las vacantes de provisión normal atribuidas a las Escalas Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna (Ordenanzas) del Instituto Nacional de Asistencia Social, este Organismo tiene a bien convocar concurso de traslado número 1/1982 para la provisión de las vacantes que en el anexo I a esta Resolución se relacionan, en el que registrarán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, para cubrir plazas de sus respectivas Escalas, todos los funcionarios de carrera de las Escalas Técnica, Administrativa, Auxiliar y Subalterna (Ordenanzas). Los funcionarios de la Escala Técnico Administrativa, a extinguir, del Instituto Nacional de Asistencia Social podrán concursar a las vacantes que se anuncian en la Escala Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3623/1974, de 20 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto sobre provisión de puestos de trabajo en las plantillas orgánicas del Instituto.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social (calle José Abascal, número 39, Madrid-3), y ajustadas al modelo que figura en el anexo II de esta Resolución, se presentarán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven sello de entrada, dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios interesados podrán solicitar, además de las vacantes que se publican en el anexo de esta Resolución, las plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes por cualquier concepto al resolverse el presente concurso.

Tercera.—La valoración de los méritos de adjudicación de las vacantes se fijará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1986, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), teniendo en cuenta, en su caso, respecto a las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos del Instituto Nacional de Asistencia Social, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto, sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de determinado título académico si lo acredita mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos por sí solo no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia, aportando, además, fotocopia del Libro de Familia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1982.—La Directora general de Acción Social y del INAS, Teresa María Mendizábal Aracama.

Ilmo. Sr. Subdirector general del Instituto Nacional de Asistencia Social.